



Registro de Ciudadanos
Delegación Departamental El Progreso

Expediente No. IC-EP-24-2019.
Resolución No. DDRCEP-R-18-03-2019.
Ref. AARV/aarv

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE EL PROGRESO,
marzo cinco de dos mil diecinueve. -----

SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de Inscripción de Candidatos postulados a integrar la Corporación Municipal de Morazán municipio del Departamento de El Progreso, a participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, según Decreto de Convocatoria Número 01-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve emitido por el Tribunal Supremo Electoral, postulados por el Partido Político: TODOS (TODOS), compuesto de setenta folios, a solicitud del señor *Felipe Alejos Lorenzana*, Representante Legal de la citada organización política.

CONSIDERANDO:

Que según inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción." En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso.

CONSIDERANDO:

Que del análisis y revisión exhaustiva de la documentación presentada se desprende: **a)** que la postulación y designación de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se celebró mediante Sesión del Comité Ejecutivo Nacional Según Acta número 5-2019 de Sesión de Comité Ejecutivo Nacional de fecha febrero veintiuno de dos mil diecinueve designados por el Partido Político: TODOS (TODOS), en virtud que el partido Político no tiene organización vigente **b)** que el formulario CM 884 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular, y **c)** Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 884 fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha dieciocho de enero del año en curso y antes del diecisiete de marzo, fecha fijada como cierre de inscripción de candidatos de partidos políticos para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano a celebrarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve.-

CONSIDERANDO:

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 884 se desprende lo siguiente: **a)** dos fotografías del candidato a Alcalde, **b)** certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedidas por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), **c)** Fotocopias legibles del documento personal de identificación -DPI- de todos los candidatos **d)** Declaración Jurada de todos los candidatos mediante acta notarial donde manifiestan que si llenan las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y que no están comprendidos dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo 45 de dicho cuerpo legal, y 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala. **e)** Que los siguientes candidatos postulados manifiestan en su declaración jurada que **NO HAN MANEJADO FONDOS PÚBLICOS, Sindico Titular I, Sindico Suplente I, Concejal Titular III Y Concejal Suplente II;** no obstante de no estar obligados, presentaron la constancia transitoria de inexistencia de reclamos de cargos, **f)** Que los siguientes candidatos postulados manifiestan en su declaración Jurada que **HAN MANEJADO FONDOS PÚBLICOS, Alcalde, Sindico Titular II, Concejal Titular I, Concejal Titular II, Concejal Titular IV Y Concejal Suplente I** razón por la cual presentaron la constancia transitoria de inexistencia de reclamos de cargos; **g)** Todos los candidatos presentaron la constancia de carencia de antecedentes penales y policíacos, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlace de la Contraloría General de Cuentas de la Nación, **h)** Que todos los candidatos presentaron las constancia de carencia de antecedentes penales y policíacos, habiéndose verificado su autenticidad en línea con los enlaces del Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación adjuntando para tal efecto fotocopias simples de dichas verificaciones.



Registro de Ciudadanos
Delegación Departamental El Progreso

Expediente No. IC-EP-24-2019.
Resolución No. DDRCEP-R-18-03-2019.
Ref .AARV/aarv.

.../02

CONSIDERANDO:

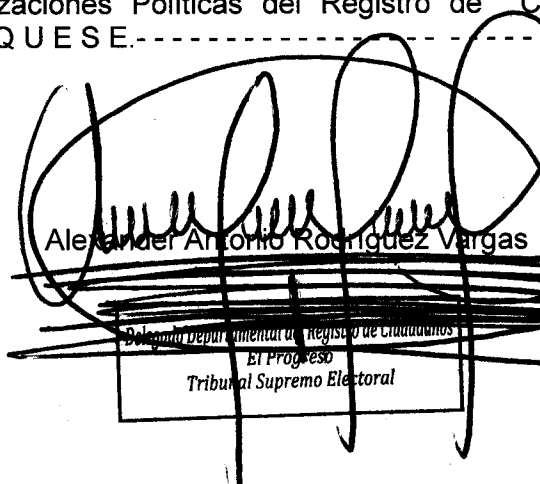

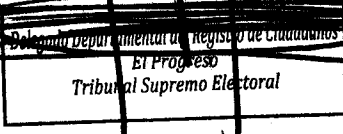
Que de la revisión individual de cargos de los candidatos postulados, se estableció que en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados, los cuales coinciden con los documentos presentados b) Que fueron postulados por el Partido Político TODOS (TODOS), que aceptaron y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) Que llenan los requisitos del Artículo ciento trece (113) de la Constitución Política de la República de Guatemala d) De que no han sido contratistas del Estado y de ninguna otra entidad que reciba fondos públicos durante el período regulado en el artículo cincuenta y tres (53) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que no adquirirán la calidad de contratistas después de su inscripción y durante el ejercicio de los cargos que resultaren electos e) Que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, establecido en el Código Municipal y f) Que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del código Municipal.-

POR TANTO:

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso, con base en lo considerado, en la documentación acompañada, y en lo que para el efecto disponen los artículos 22,113, 254 de la Constitución Política de La República de Guatemala; 1, 47 literal c);169 literal a), 196, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y Sus Reformas; 50, 51, 53, 55 literal b), 59, 59 bis, 60 y 61 del Reglamento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 13, 43, 45 y 47 del Código Municipal; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

RESUELVE:

I) **CON LUGAR:** La solicitud de inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **MORAZÁN**, municipio del Departamento de **EL PROGRESO**, que postula el Partido Político: **TODOS (TODOS)**, para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, a realizarse el día dieciséis de junio de dos mil diecinueve, que encabeza el candidato a Alcalde señor: **MIGUEL ANGEL ARRIAZA MORALES;** II) **CON LUGAR:** La inscripción de los candidatos que se consigna en el Formulario de Solicitud de Inscripción de Candidatura para Corporaciones Municipales No. CM 884 III) Extiéndase la respectiva credencial al candidato a Alcalde, para los efectos de ley; IV) Remítase el expediente en cuestión al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos consiguientes. **NOTIFÍQUESE.**-----



Alexander Antonio Rodríguez Vargas



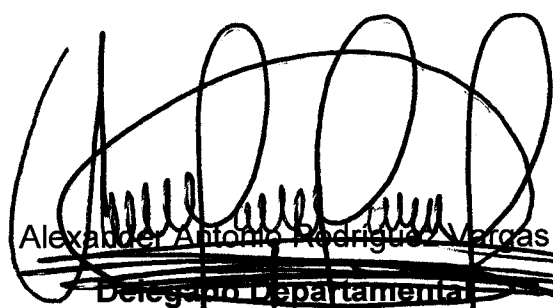



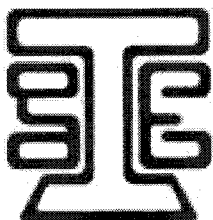
Registro de Ciudadanos
Delegación Departamental El Progreso

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guastatoya, Cabecera del departamento de El Progreso, el día cinco de marzo de dos mil diecinueve, a las once horas con cincuenta minutos en Barrio El Porvenir, sede de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso, NOTIFIQUÉ al Partido Político: TODOS (TODOS) el contenido de la Resolución No. DDRCEP-R-18-03-2019 dictada dentro del Expediente No. IC-EP-24-2019 por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso, con fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve, mediante copia simple que entregué Noé Ruano Portillo quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con código único -CUI- número un mil quinientos setenta y ocho, setenta mil quinientos dos, cero dos cero seis (1578 70502 0206), y de enterado y por recibirla de conformidad SI firma. Doy Fe.


Noé Ruano Portillo
NOTIFICADO


Alexander Antonio Rodríguez Vargas
~~Delegado Departamental~~

Delegado Departamental del Registro de Ciudadanos
El Progreso
Tribunal Supremo Electoral



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
 Registro de Ciudadanos
 Organizaciones Políticas
 Guatemala, C. A.

Formulario

884

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **EL PROGRESO*MORAZAN**

Organización Política TODOS

Fecha y hora: 13 de marzo de 2019 04:59

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	1971873070202	MIGUEL ANGEL ARRIAZA MORALES	1971873070202	30/09/63
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	1 1972002730202	VICTOR OBDULIO HERRERA RAMIREZ	1972002730202	06/03/60
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	2 1982744240202	ERIN LEONEL GARCIA	1982744240202	17/04/70
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente	1 1953733751612	LUIS EMILIO CASTRO	1953733751612	19/06/76
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	1 1691080740202	DANIEL PINEDA ARAGON	1691080740202	16/02/49
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	2 1967424710202	ROGELIO TURCIOS MORALES	1967424710202	04/06/55
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	3 1953177420202	LIDIA ANGELICA GARCIA GARCIA	1953177420202	15/09/62
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	4 1970551840101	JOHN CHARLES GALLARDO GARCIA	1970551840101	15/05/84
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	1 1871314490202	JUAN CAHUEQUE	1871314490202	13/08/71
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	2 1791007850202	GERSON ADAN REYES LOPEZ	1791007850202	05/10/83